

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, 05 DE ENERO 2017.-

DECRETO ALCALDICIO: 1201

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y la Sra. Ana María González Seguel
- 5.- Convenio Municipalidad de Tucapel y Senadis proyecto Edli Estrategia de desarrollo local Inclusivo.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara y la Sra. Ana María González Seguel Desde el 03/01/2017 hasta el 31/05/2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 2.400.- (Dos mil cuatrocientos pesos) por hora impuesto incluido, Cuidador de Respiro.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 21405 Administración de fondo.



ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

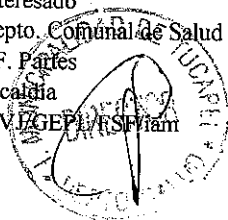
EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JSV/LGEPL/RSE/viam



CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, 03 de Enero 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en [REDACTED] Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Sra. Ana María González Seguel, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] 23 Enero 1955 Chilena, Domiciliado en [REDACTED] Av. Covadonga n° 14 se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Ana María González Seguel, se compromete a realizar la función de cuidador de respiro a beneficiario de programa Edli y cuando se requiera de sus servicios.

- Línea 1 sistema de servicio de apoyo para beneficiario CHISOL
- Línea 2 Sistema de servicio de apoyo Generales.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$2.400.- (Dos mil cuatrocientos pesos) Por hora impuesto incluido, como cuidador de respiro.

CLAUSULA TERCERA: La Sra. González Seguel tendrá derecho a 3 días administrativos y a 3 tres días de licencia médica.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Ana María González Seguel cumplirá una jornada laboral de 22 horas semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 03/01/2017 se prolongará hasta el 31/05/2017.

CLAUSULA SEXTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Sr. Pablo Cárcamo San Martín encargado de discapacidad. La Sra. González Seguel deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED] además deberá adjuntar registro de asistencia previa firma de usuario beneficiario.

CLAUSULA SEPTIMA: Déjese Establecido que la Sra. González Seguel para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA OCTAVA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración de fondo.-

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

Ana M. González Seguel

